



Gaceta Oficial

Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

Año 01

Coro, 20 de septiembre del 2016

Extraordinaria N° 2

Sumario

Consejo Directivo Provisional

La comisión conformada por Zoremil Chirino Ci 12.180.519 Representante del Área Estudiantil, Miguel Ángel Timaure Ci 3.394.259 Coordinador de despacho, Ernesto Sánchez Ci 3.360.787 Representante del Sindicato de Obrero (SOIUTAG), Evelyn Ruiz Ci 9. 510.379 Representante del Sindicato Administrativo (SINTRADES) María Amaya Ci 9.928.494 Jefa del Departamento de Ciencias Agropecuarias (DACA) y Emilio Romero Ci 5.295.730 Coordinador de DACA. Designados por el Consejo Directivo provisional en sesión ordinaria Nro. 16 fecha 20 de Julio del 2016.

Solicitó analizar la comunicación remitida por la Licda. María Gabriela Sánchez Jefa de Compras, relacionada con la contratación de los servicios en el comedor de DACA. Asociación Cooperativa Servicios Suministros y Construcciones Los Tres hermanos.

CONSIDERANDO

Que el ejecutivo Nacional ha venido declarando el estado de emergencia económica en todo el territorio nacional, desde que fue publicado el **DECRETO** N° 2.184 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 6.214**

Extraordinario del 14 de enero de 2016, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su ordenamiento jurídico, dictando medidas que gozan de legitimidad, validez, vigencia, y eficacia jurídico –constitucional conforme a lo previsto en el Texto Fundamental, tal y como lo estableció la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia N° 7 del 11 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO

Que la educación es definida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como un derecho Humano, que debe garantizarse de forma ininterrumpida, encontrándose amenazada por la falta de insumos en el mercado, necesarios para el normal funcionamiento de actividades académicas y administrativas de la institución

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Directivo provisional de la Universidad Politécnica territorial de Falcón "Alonso Gamero" garantizar la prestación de todos los servicios que requieren la comunidad universitaria para su normal desenvolvimiento, utilizando cualquier esquema o parámetro legalmente establecido para la compra de los materiales, insumos e instrumentos que necesite, pudiendo crear normas dirigidas a centralizar las adquisiciones bajo el juego de la oferta y la demanda , con el fin de obtener las mejores condiciones para la adquisición de bienes.



CONSIDERANDO

Que la ley de Contrataciones Públicas establece en su artículo 101 numeral 01, que podrá contratarse directamente, sin licitación, cuando se trate de suministros de bienes, prestación de servicio, ejecución de obras requeridas para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado el organismo por el retardo en la apertura de un procedimiento de contratación .

CONSIDERANDO

Que la ley prevé la modalidad de contratación directa cuando por efecto de una emergencia comprobada, resulte gravemente afectado el servicio que presta la institución debido a hechos o circunstancias sobrevenidos que tengan como consecuencia la paralización total o parcial de las actividades del ente u órgano contratante, o afecte la ejecución de su competencia (4°, artículos ejusdem)

CONSIDERANDO

Que la ley prevé los casos de exclusión de las modalidades de selección de contratista, regulando la modalidad de Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, cuando este tipo de contratación sea necesaria para el restablecimiento inmediato o continuidad de los servicios públicos o actividades de interés general que hayan sido objeto de interrupción o fallas, independientemente de su recurrencia (numeral 9° artículo 101 de la ley)

ACUERDO

1 Se recomienda al Consejo Directivo, otorgarle a la Asociación Cooperativa Servicios y Suministros Los Tres Hermanos, un plazo de un mes contando a partir del 19 de septiembre del presente año, para que actualice ante la oficina de compra todos los recaudos necesarios para ser proveedor del servicio de alimentación a los estudiantes.

2 Cumplido con estos requisitos, se recomienda al Consejo Directivo, la contratación de la mencionada Cooperativa hasta el mes de Diciembre 2016.

3 Se recomienda al Consejo Directivo, solicitarle a la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad, la apertura del proceso de contratación de Servicio de Alimentación para los estudiantes de la Universidad, a través del pliego de condiciones de acuerdo a la necesidades y requerimientos del Departamento de Bienestar y Desarrollo Estudiantil y así las empresas interesadas en participar presentarán su manifestación de voluntad y las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la ley de Contrataciones Públicas

Autoridades Universitarias

Ing. Rafael Pineda P.
Rector

Ing. Eugenio Petit V.
Secretario

Ing. Enma P. García
Responsable del Área Académica

Dra. Zoremil Chirinos
Responsable del Área Estudiantil

Ing. Víctor Piñero C.
Responsable del Área Territorial

Ing. Domingo Maldonado
Representante ante el MPPEUCT



Publíquese

Ing. Rafael Pineda P.
Rector Presidente



Ing. Eugenio Petit V.
Secretario

[Depósito Legal Número:
E Editado y Publicado en la Oficina del Consejo Directivo
C Coordinadora de Redacción y Edición: Lioda. Rebeca Guerrero Bueno
[Diagramación: TSU Ramón Acosta